



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Divisorio. Rad. 680013103004-2019-00103-00

Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede¹ y el auto que precede (consecutivo 044) se dispone:

1.- Incorporar al expediente los consecutivos 046 a 049 los cuales contienen los memoriales provenientes de los demandados MARTIN CIFUENTES MENDEZ, GUIOMAR MUÑOZ DE JAIMES, RICARDO CIFUENTES MENDEZ, GERMAN CIFUENTES MENDEZ a través de los cuales informan al Despacho que coadyuvan la petición de desistimiento de la demanda, la cual se tendrá en cuenta en el momento oportuno.

2.- Comoquiera que aún falta la manifestación proveniente del demandado MARIO CIFUENTES MENDEZ, se dispone requerirlo a través de su apoderada MARIA XIMENA CASTILLA JIMENEZ para que en el término de ejecutoria se pronuncie sobre la petición que reposa en los consecutivos 041 y 042-*solicitud de desistimiento de la demanda*-conforme lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 314 del CGP.

Para lograr lo anterior, se dispone que por secretaria se le comunique lo aquí dispuesto a la abogada por el medio más expedito posible, y controle el término, el cual una vez vencido ingrese el proceso al Despacho para resolver al respecto.

NOTIFÍQUESE

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito

¹ Consecutivo 043 C1

Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **587ed20482ddeb4b1623ba1e116059a8ee77b79c29666245a832b4840f527e6**

Documento generado en 28/11/2022 03:39:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>